

individuales y al compaginar sus preferencias fué inmediata la unanimidad respecto a cuáles anteproyectos debían recomendarse al Secretario General.

"Para que colaboren en la presentación técnica de los anteproyectos seleccionados ante el Secretario General y sus asesores el Jurado Internacional, después de haber oído la manifestación del arquitecto Oscar Zacarelli de su imposibilidad de viajar a Nueva York, designó a los señores Sergio Larraín y Jorge Aguirre. Para cumplir con esta misión viajarán la semana entrante a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York tanto los señores Aguirre y Larraín como el señor Ole Danielson, Director de la División de Asuntos Administrativos de la CEPAL.

"En esta forma se ha avanzado hacia la conclusión de otra etapa previa a la construcción del edificio que se levantará en el Parque Vitacura de Santiago sobre un solar generosamente cedido para este efecto por las autoridades chilenas.

"Como consta en un informe especial del Sr. Hammarqsjold que actualmente está bajo consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida en Nueva York - se espera estar en condiciones de iniciar la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago en 1961 en forma tal que pueda quedar terminado para 1963."

Antecedentes

El informe al cual hace referencia el comunicado de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL fué presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General el 11 de octubre de 1960.

Se recuerda en dicho Informe que el 14 de diciembre de 1957, la Asamblea General pidió al Secretario General que aceptara el generoso ofrecimiento del gobierno de Chile de entregar a las Naciones Unidas un lote de terreno en Santiago para que se utilizara en la construcción del edificio en que se instalarían las oficinas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados radicadas en este país. Anota, además, que el 1 de diciembre de 1959, la Asamblea General autorizó gastos que no habían de exceder de la suma de 1.550.000 dólares para la construcción del edificio.

El informe reseña luego el Convenio formal concertado entre el gobierno de Chile y las Naciones Unidas mediante un cambio de notas fechadas 6 de julio y 5 de agosto de 1960, en virtud del cual el gobierno de Chile se encargará de